

CONVENIO MODIFICATORIO AL **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** No. **SC/CCOL/003/2022**, DE FECHA 26 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **MTRO. MARIO GARCÍA VALDEZ**, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL **MTRO. CARLOS REYES MARTÍNEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**"; Y POR LA OTRA PARTE LA **BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** EN LO SUCESIVO "**BECENE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MTRO. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ**, ASISTIDO POR LA **MTRA. SYBIL GONZÁLEZ TREVIÑO** DIRECTORA DE EXTENSIÓN EDUCATIVA, AMBAS PARTES A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 26 del mes de abril del año 2022, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA BECENE**" celebraron el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** No. **SC/CCOL/003/2022**, con el objeto de fijar las bases de colaboración comprometiéndose a conjuntar acciones y recursos que estén dentro de sus posibilidades, para la difusión de las diversas manifestaciones culturales en el Estado.

II.- Que en dicho instrumento jurídico, en la Cláusula "**TERCERA.- "LA SECRETARÍA"**" se compromete a ofrecer a "**LA BECENE**" dos funciones gratuitas al año, en el Teatro de la Paz de acuerdo a la calendarización de este último, y las subsecuentes se les aplicarán un 50% de descuento en el monto del arrendamiento para eventos educativos y/o culturales sin fines de lucro conforme a la disponibilidad del mismo, y de acuerdo a lo que establezca la Ley de ingresos para el Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal correspondiente.

III.-Que ambas partes han acordado modificar la Cláusula "**TERCERA.-**" del instrumento número **SC/CCOL/003/2022**, de fecha 26 del mes de abril del año 2022.

DECLARACIONES

I.- Ambas partes declaran:

Que son válidas y aplicables las declaraciones estipuladas en el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** No. **SC/CCOL/003/2022**, de fecha 26 del mes de abril del año 2022, las cuales se consideran aquí como reproducidas para todos los efectos legales con excepción de la **II.3** la cual se actualiza conforme a las **autoridades vigentes** en los términos siguientes:

II.3 Que en este acto la Institución Pública se encuentra legalmente representada por el **Mtro. Francisco Hernández Ortiz**, quien cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio según consta en el nombramiento vigente a la fecha de la firma del presente Instrumento como Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado con fecha 29 de

noviembre del 2022, expedido por Crisógono Sánchez Lara, en su carácter de Director General del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí ante quien la Institución se encuentra Registrada, asistido por la **Mtra. Sybil González Treviño**, Directora de Extensión Educativa que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de enero del 2023, expedido por el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.

- A) Que es su voluntad y se encuentran en la mejor disposición de suscribir el presente instrumento mencionado a supralineas, obligándose en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Las partes convienen en modificar la **Cláusula TERCERA.-** del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** No. **SC/CCOL/003/2022**, de fecha 26 del mes de abril del año 2022, para quedar de la siguiente manera:

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a ofrecer a "LA BECENE" dos funciones al año, en el Teatro de la Paz de acuerdo a la calendarización de este último, **bajo el concepto de gastos de operación o gastos de mantenimiento**, que deberá cubrir "LA BECENE" en los términos que establezca la **Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí**, vigente al momento de la función y a las subsecuentes se les aplicarán un 50% de descuento en el monto del arrendamiento para eventos educativos y/o culturales sin fines de lucro.

Sabedoras las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 30 días del mes de noviembre del año 2023.

Por "LA SECRETARÍA"

MTRO. MARIO GARCÍA VALDEZ
SECRETARIO DE CULTURA DE GOBIERNO
DEL ESTADO

Por "LA BECENE"

MTRO. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA BECENE

TESTIGOS

MTRO. CARLOS REYES MARTÍNEZ DIRECTOR
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
CULTURAL

MTRA. SYBIL GONZÁLEZ TREVIÑO
DIRECTORA DE EXTENSIÓN
EDUCATIVA DE LA BECENE